

**LA XII REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES
MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

RES/XII MRE-OTCA/05

CONSIDERANDO:

Que, el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) fue suscrito el 3 de julio de 1978 por los Gobiernos de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, a fin de "realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios."

Que, la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica señala la promoción del uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica, a través de acciones regionales que favorezcan las inversiones y el comercio de productos derivados de la biodiversidad de los Países Miembros de la OTCA, con énfasis en la agregación de valor en el país de origen y en la distribución justa y equitativa de beneficios, priorizando el desarrollo local y la seguridad alimentaria.

Que, es importante la conservación y desarrollo de sistemas productivos sustentables de fauna y flora silvestre para la seguridad alimentaria con soberanía de las poblaciones locales y la protección y utilización adecuada de los recursos genéticos para la alimentación.

RESUELVE:

Convocar a los Países Miembros de la OTCA a una reunión de análisis y desarrollo de diversos conceptos como el de soberanía alimentaria y su relación con la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación como una actividad inicial para considerar la temática productiva en el marco de la Agenda Estratégica.

En ese sentido se solicita a la Secretaría Permanente realizar las gestiones necesarias para convocar a la mencionada reunión lo antes posible.

Adoptada en la ciudad de El Coca, Ecuador, 3 días del mes de mayo de 2013.